

No. 1688 de 19 de abril de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de mayo de 2007.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** - La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Santo Domingo al Distrito Metropolitano de Quito y reforma del estatuto social de ASOCIADOS DRIVING SCHOOL CIA. LTDA. otorgada el 17 de Noviembre de 2010, ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.005343 de 8 de diciembre de 2010.

3. **OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, FABIAN OSWALDO VILLARREAL VITERI en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.005343 de 08 de Diciembre de 2010, aprobó el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo al Distrito Metropolitano de Quito y reformó el estatuto social de ASOCIADOS DRIVING SCHOOL CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo al Distrito Metropolitano de Quito de ASOCIADOS DRIVING SCHOOL CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuera notificada esta inscripción en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma el artículo Segundo del estatuto de la siguiente manera:

"ARTICULO DOS: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es el Distrito Metropolitano de Quito....."

Quito, 08 de Diciembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

AC/768601F

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
EXPORTSUSTENT S.A.**

La compañía EXPORTSUSTENT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.005171 de 30 de Noviembre de 2010.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA PRODUCCION, CULTIVO, TRANSFORMACION, PROCESAMIENTO, INDUSTRIALIZACION, ALMACENAMIENTO, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS.....

Quito, 30 de Noviembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE  
COMPAÑIAS, ENCARGADA

AC/768601F

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
REFORMA DE ESTATUTOS DE  
ROMSMART S.A.**

Se comunica al público que ROMSMART S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de Octubre de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.005392 de 10 de diciembre de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO: ... COMPRA, VENTA, ALQUILER, SERVICIO Y REPRESENTACIONES DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, ELÉCTRICOS, ELECTRONICOS, ILUMINACIÓN INFORMÁTICOS, INGENIERÍA DE PROYECTOS PARA FÁBRICAS, LOCALES COMERCIALES....."

D. M. Quito, 10 de diciembre de 2010

Dr. Oswaldo Noboa León.  
INTENDENTE JURIDICO,  
SUBROGANTE

AC/768601F

AC/698(81)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 1025 AL 1000 de la Cta. Cte. No. 3025247204 perteneciente a FLORES CARTAGENA, ELENA DEL ROCÍO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(76)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 1043 AL 1900 de la Cta. Cte. No. 3009953104 perteneciente a KROVINA LASAR, MATEO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(77)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 287 AL 1900 de la Cta. Cte. No. 3457036904 perteneciente a GUERRERO MORALES, SILVIA-MARIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(78)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo del Cheque No. 281 de la Cta. Cte. No. 3457036904 perteneciente a GUERRERO MORALES, SILVIA-MARIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(79)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo del Cheque No. 1797 AL 1800 de la Cta. Cte. No. 3052346604 perteneciente a YAPIA VITERI, LUIS-FERNANDO JESUS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(80)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 137 de la Cta. Cte. No. 3477403104 perteneciente a MUNOZ GARCIA, CLAUDIA-PATRICIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(81)aa

LA NOVA 15 DICIEMBRE 2010